

# MIS DERECHOS VIAJAN CONMIGO

Soy un niño o una niña migrante, estos son *mis derechos*



Naciones Unidas



Save the Children  
100 AÑOS

**Una publicación original de la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños y Save the Children.**

COPYRIGHT ©2019 Naciones Unidas

**Con el asesoramiento técnico de**

Luis Pedernera - Integrante del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

Cecilia Anicama - Especialista en protección de la niñez de la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

**Coordinación de la publicación**

Laura Marco - Save the Children Coordinadora regional de programas sobre niñez migrante para América Latina y El Caribe

Jorge Freyre - Save the Children Director regional de incidencia para América Latina y El Caribe

Monica Kuljich - Save the Children Especialista Regional en Comunicación para América Latina y El Caribe

**Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños**

304 East 45th Street, 17th Floor

New York, New York 10017

United States of America

[www.violenceagainstchildren.un.org](http://www.violenceagainstchildren.un.org)

**Save the Children**

Oficina Regional para América Latina y El Caribe

Ciudad del Saber Edificio 141

Ciudad de Panamá - Panamá

[www.savethechildren.net](http://www.savethechildren.net)

**Autora** Dora Bardales

**Ilustraciones** Cromocorde Design & Illustration Studio

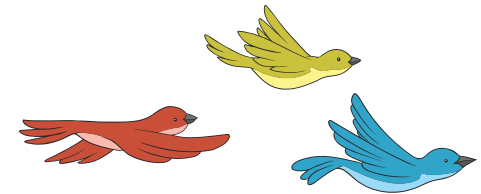
**Diseño Gráfico** Dora Bardales y Danitza Navarro

**Corrección de estilo** Fiorella Bravo y Janeth Lara-García

Este trabajo de acceso abierto está disponible cumpliendo con la licencia Creative Commons creada para las organizaciones intergubernamentales, disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by3.0/igo/>

Los editores deben eliminar los emblemas originales de su edición y crear un nuevo diseño para la portada. Las traducciones deben incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: *El presente trabajo es una traducción no oficial por la cual el editor acepta plena responsabilidad.*

Las fotocopias y la reproducción de extractos están permitidas siempre que se incluyan los créditos apropiados.



# MIS DERECHOS VIAJAN CONMIGO

Soy un niño o una niña migrante, estos son *mis derechos*



Naciones Unidas







## Querido niño, niña y adolescente,

A la luz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus familiares; todos los niños, niñas y adolescentes en contextos de migración gozan de la protección plena y efectiva de sus derechos, tanto en sus países de origen, como en los países de tránsito y de destino.

Según la Organización Internacional para las Migraciones, existen 258 millones de migrantes internacionales de los cuales el 14 % son personas menores de 20 años<sup>1</sup>. Muchos de los niños migrantes han sido forzados a dejar sus comunidades como resultado de la violencia, la persecución, la pobreza, la hambruna o el conflicto. Esta situación tiene un serio impacto en el desarrollo y bienestar infantil. Los niños enfrentan un alto riesgo de violencia, abuso y explotación en el transcurso de su viaje, especialmente aquellos que viajan solos o separados de sus familias. A menudo, los niños y niñas no se sienten seguros cuando llegan a un país de acogida, donde muchas veces están expuestos a la humillación y al acoso, a ataques físicos y al abuso sexual. Lamentablemente, mucho de ellos no logran acceder a la protección a la que tienen derecho.

En este proceso, solo podemos tener éxito de garantizar la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes si escuchamos sus voces y aprendemos de sus experiencias. Por ello, en el 2017 la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños y UNICEF unieron esfuerzos para realizar una encuesta virtual para conocer qué piensan los niños y niñas sobre la migración. Los resultados de la encuesta mostraron que para la niñez de América Latina la violencia es un problema grave y muy presente en contexto de migración. El 36 % de los encuestados afirmó que la violencia era la principal causa de que los niños huyeran del país; más de la mitad de los encuestados consideraron que la violencia, el abuso y la explotación eran los problemas más difíciles a los que se enfrentaban, mientras que el 24 % citó la violencia sexual como principal motivo de preocupación<sup>2</sup>.

Reconociendo la importancia de esta situación, en el 2017 el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares adoptaron dos Observaciones Generales Conjuntas que establecen principios y acciones estratégicas para salvaguardar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes internacionales en los países de origen, de tránsito, de destino y cuando retornan a sus países.

Te invitamos a leer esta publicación donde aprenderás sobre los principios y las acciones estratégicas consideradas en estas dos Observaciones Generales Conjuntas y sobre cómo puedes participar para promover la protección de tus derechos y de los derechos de los niños migrantes para que sean respetados en todo momento y en todas las circunstancias.

Sinceramente,

*Marta Santos Pais*  
Representante Especial del Secretario General  
de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

*Victoria Ward*  
Directora Regional para América Latina y El Caribe  
Save the Children

<sup>1</sup> Organización Internacional para las Migraciones OIM Tendencias migratorias internacionales <https://www.iom.int/es/global-migration-trends>  
Portal Global de Migración [https://migrationdataportal.org/data?i=stock\\_abs\\_&t=2017](https://migrationdataportal.org/data?i=stock_abs_&t=2017)  
<sup>2</sup> A/72/275 párrafo 65 <http://undocs.org/es/A/72/275>

## Antes de comenzar, recordemos:

### Organización de las Naciones Unidas (ONU):

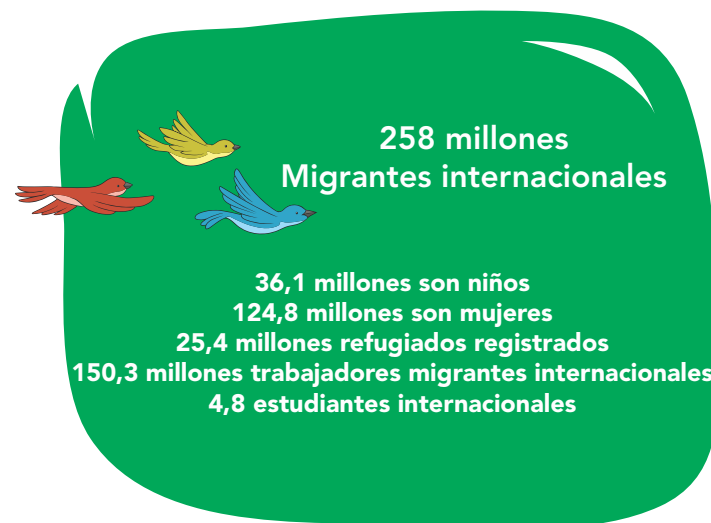
La ONU es la mayor organización internacional que agrupa a casi todos los países del mundo. Su principal objetivo es asegurar la paz y el bienestar de las personas; incluidas las niñas, los niños y los adolescentes. La ONU realiza muchas acciones para apoyar los derechos humanos, como crear tratados, protocolos, y hacer declaraciones que tienen como meta proteger a las niñas, los niños, las mujeres, los hombres y a nuestro planeta.

### Convención:

Es un acuerdo legal que se realiza entre los Estados. Es un documento escrito que contiene una serie de compromisos que buscan proteger a las personas y al planeta. Estos compromisos forman parte del derecho internacional.

### Convención sobre los Derechos del Niño (CDN):

Es un acuerdo escrito que reconoce los derechos humanos que tienen los niños, niñas y adolescentes en cualquier lugar del mundo. La CDN fue adoptada el 20 de noviembre de 1989 y es la convención de derechos humanos más universalmente aceptada en la historia. Los miembros del Comité de los Derechos del Niño son los encargados de supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Este comité está integrado por 18 expertos independientes de diferentes lugares del mundo.



## La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CTM):

Es un acuerdo internacional que tiene por objeto promover el bienestar de todos los trabajadores migrantes y sus familias (incluidas las niñas y los niños) durante todo el proceso migratorio. Busca orientar las normas, las políticas y las prácticas de los Estados para proteger a los trabajadores migrantes y a sus familias. Esta convención aún no ha sido ratificada por la mayoría de países. Tiene un Comité integrado por 14 expertos independientes que, al igual que el Comité de los Derechos del Niño, tienen como tarea supervisar que los Estados cumplan con los compromisos establecidos en esta convención.



### Niño, niña y adolescente

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, la definición de niño prevé derechos y protección para todo ser humano menor de 18 años.

En nuestros países, muchas veces los niños y las niñas de 15 a 18 años suelen ser la población menos protegida, incluso son considerados como adultos y eso preocupa a los comités.

Con respecto a la migración, este grupo de niños y niñas mantienen un estado migratorio ambiguo hasta que cumplen los 18 años de edad.

Los Estados deben asegurar que todas las personas menores de 18 años sean protegidas en su condición de niños independientemente de su situación migratoria.

**Relaciona:**



Encuentra el dibujo que más se relacione con el concepto

**MIGRAR:** Trasladarse desde el lugar en que se habita a otro diferente.

**NACIONALIDAD:** Derecho humano fundamental que vincula a una persona con un Estado. La nacionalidad incluye el derecho a contar con un documento de identidad.

**APÁTRIDA:** Persona que no tiene la nacionalidad de ningún país. Debido a esta situación, las y los apátridas son afectados en varios aspectos de su vida.

**FRONTERA:** Son límites geográficos que definen el territorio de los Estados.

**REFUGIADO:** Persona forzada a salir de su país de origen y que cruzó una frontera en búsqueda de protección para su vida.

**ASILO:** Derecho mediante el cual un Estado garantiza la protección de aquellas personas que han huido de su país de origen por diversos motivos buscando una vida pacífica y tranquila. Cuando alguien pide asilo en otro país no se convertirá en refugiado hasta que su petición se resuelva positivamente.



## Las niñas y los niños migrantes

Muchas niñas y niños en todo el mundo experimentan situaciones difíciles que ponen en riesgo su bienestar y su desarrollo, y que además les impiden disfrutar plenamente sus derechos humanos.

La migración es el ingreso y permanencia de una persona, ya sea de un lugar a otro, dentro de su país o de un país a otro. En este texto, trataremos la migración internacional, es decir, aquella que implica desplazarse de un país a otro.

En muchos casos, la migración es percibida como la única salida para la sobrevivencia cuando las personas ya no se sienten seguras ni libres en sus países de origen.

La pobreza, la falta de alimentos, el cambio climático y la violencia generalizada pueden ser motivos para migrar, convirtiéndose así en la única salida para sobrevivir y superar la adversidad.

Los niños, las niñas y los adolescentes que migran de un país a otro en lo que se llama migración internacional, atraviesan mayores riesgos de sufrir vulneraciones de sus derechos desde que dejan su país de origen, en el tránsito o en el país de destino. Los peligros son mayores cuando los niños y las niñas viajan en situación irregular, es decir, cuando no cuentan con los documentos y permisos de viaje necesarios.

Te invitamos a conocer las obligaciones de los Estados con respecto a la protección de los derechos humanos de los niños cuando atraviesan una situación de migración internacional; tanto por su condición de niños como por su condición de migrantes.



*"Si solo tuviéramos dos o tres colores, pues la vida sería aburrida.  
Por eso hay que mezclar y encontrar diferentes resultados".*

Luciano Villanueva. 10 años.  
Alianza de Civilizaciones y la Organización Internacional para las Migraciones

## Una historia (contada en partes)



María siente su corazón latir muy fuerte. Igual de fuerte que el canto de los grillos en medio del bosque.

—Falta muy poco para llegar— dice Elena, su madre. Pero María ya no puede esperar. Está cansada, tiene hambre y sed; pero, en especial, le hace falta parar un momento para sacar de su pesada mochila al señor Conejo, el suave compañero de felpa que la ha acompañado hasta allí.

—Pero mami, ¿cuánto falta? —repite nuevamente María, aunque sin quejarse mucho. Sabe que su madre está cansada, incluso más que ella. Así que lo piensa mejor y decide agarrarse fuerte de su mano y apurar el paso. Ella le toca la cabeza suavemente, agradeciéndole el esfuerzo.

María recuerda que en casa su mami le explicó que las cosas no serían fáciles y le pidió ser fuerte. Eso la anima y camina entusiasmada porque ella se siente muy fuerte.

Anochece y de pronto, a lo lejos, ven gente reunida. María y su madre se miran alegres y respiran algo más tranquilas. Sin duda, es un refugio.



## Comencemos...

En el año 2017, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, se reunieron para escribir dos **observaciones generales conjuntas** (en adelante las llamaremos OGC).

OGC Nro. 22 y Nro. 23  
Comité de los  
Derechos del Niño

OGC Nro. 3 y Nro. 4  
Comité de Trabajadores  
Migratorios y de sus familiares

### ¿Qué es una observación general conjunta?

Una observación general es una interpretación clara y comprensiva sobre nuestros derechos, hecha por los comités responsables de supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en las convenciones. En este caso, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Trabajadores Migratorios y de sus familiares trabajaron juntos para elaborar las **OGC** ya mencionadas.

Para escribir las observaciones, los comités pidieron apoyo a los países, hicieron **consultas**—en las que participaron la sociedad civil (incluidas organizaciones de niños y de migrantes)—, recibieron informes y consultaron a expertos en el tema.

✓ Se hicieron consultas en las ciudades de Bangkok, Beirut, Berlín, Ciudad de México, Dakar, Ginebra y Madrid.

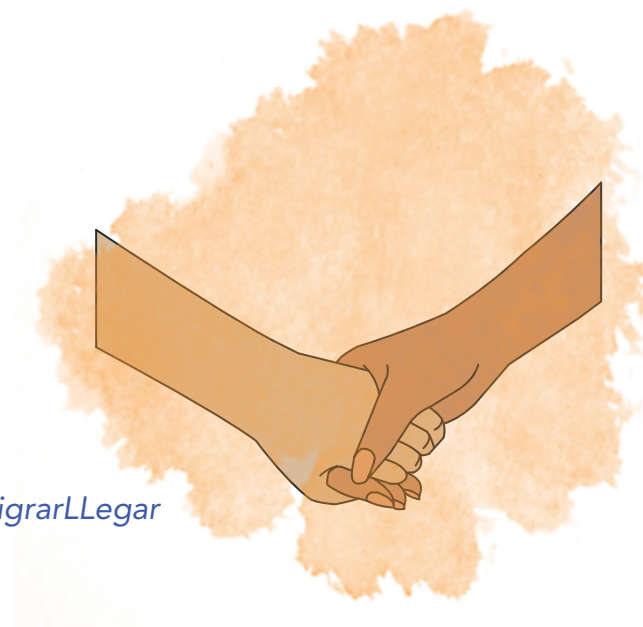


## ¿Qué es la migración internacional?

Es la migración que se da cuando una persona atraviesa la frontera internacional de un país hacia otro distinto. Las y los migrantes salen de un país al que se le denomina país de origen, muchas veces transitan por otros países antes de llegar a su país de destino; a esos países se les llama países de tránsito.

Son millones los niños, las niñas y los adolescentes que en la actualidad viven esta situación. Migran con el padre, la madre o ambos. Migran solos o naciendo en los países de tránsito o de destino, siendo hijos de padres migrantes. Las niñas, niños y adolescentes que permanecen en sus países mientras sus padres han migrado a otro país; o que regresan a su país de origen de manera voluntaria o forzada, solos o con sus padres, también se ven afectados por la migración.

Las OGC tratan los derechos humanos de los niños y niñas en el contexto de la migración internacional. Como ya dijimos, son una guía clara y autorizada para que los Estados cumplan su compromiso para garantizar a los niños y niñas una vida digna.



#SoñarMigrarLlegar

## ¿Por qué es importante conocer estas observaciones generales conjuntas?

Porque nos brindan recomendaciones y orientaciones para proteger los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional. Además, guían las decisiones de los Estados para que cumplan con los compromisos asumidos en la CDN y en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

## ¿Cuál es el objetivo de estas observaciones generales conjuntas?

Dar a los Estados –autoridades y funcionarios– una pauta clara y autorizada para desarrollar políticas, leyes y prácticas que respeten, protejan y atiendan los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional, en los países de origen, tránsito y destino.



Sobre este tema, los niños y las niñas del mundo identificaron a la violencia como la principal causa para huir de sus países. Además, manifestaron que la violencia en general, la violencia sexual, el abuso y la explotación, son los problemas más difíciles a los que se enfrentaban los niños, las niñas y los adolescentes.

Fuente: Oficina del RESG VAC y UNICEF 2017  
A/72/275 párrafo 65 <http://undocs.org/es/A/72/275>

### El camino a seguir...

En la OGC 22 se da una mirada general y se establecen principios para que los Estados comiencen a hacer cambios importantes y duraderos a favor de las niñas, los niños y los adolescentes.

- 1 Las niñas, niños y adolescentes en contexto migratorio deben ser tratados ante todo como niños.
- 2 Los Estados deben garantizar el respeto a los derechos de todos los niños.
- 3 Los Estados tienen la obligación de proteger a todos los niños –nacionales o no– que se encuentran dentro de su jurisdicción, incluidos los niños que intentan penetrar el **territorio**, pero que están en zonas de control de la migración o en aguas internacionales.

Los Estados deben **garantizar la continuidad en la protección de los derechos de los niños y las niñas migrantes**. Esto significa que cuando los niños lleguen a las puertas de las instituciones migratorias, estas deberán atenderlos, pero además actuar en estrecha coordinación con las autoridades de protección de la infancia. Los Estados velarán para que cuando ingrese un niño o niña migrante, sean las instituciones del sistema de protección de la infancia quienes se encarguen de todo lo relacionado con sus necesidades, junto a las familias.



- 4 Se pide a los Estados reunir y difundir información sobre la problemática de los niños en contexto de migración, por ejemplo, creando una base de datos completa que tome en cuenta sus derechos, con el único fin de obtener información para protegerlos.
- 5 Los Comités alientan a los Estados para que adopten leyes, políticas, prácticas y asignen los recursos humanos y financieros para asegurar que en sus países, las instituciones y autoridades estatales estén preparadas, coordinadas y actúen eficientemente para proteger a los niños en el contexto de la migración internacional.
- 6 Los Estados deben promover la capacitación constante de los funcionarios sobre los derechos de los niños y niñas, migrantes, refugiados y apátridas.



# Principios y obligaciones de los Estados

En este punto desarrollaremos los principios sobre los cuales se sostienen todos nuestros derechos como niños y como migrantes.

*Principios de ambas convenciones*

## No discriminación

(artículo 1 de la CTM y artículo 2 de la CDN)

### Obligaciones de los Estados partes

Todo niño (sin importar edad, género, orientación sexual, discapacidad, origen étnico, idioma, etc.) en el contexto de la migración internacional, tiene derecho al pleno disfrute de sus derechos.

El principio de no discriminación será el centro de todas las políticas y procedimientos de migración.

Deberán velar porque los niños migrantes y sus familias se integren a las sociedades de acogida y accedan a los servicios en igualdad de condiciones.

Los Estados deberán luchar contra la **xenofobia**, el racismo y la discriminación en todas sus formas. Evitar la violencia, el acoso y la intimidación hacia ellos y ellas, prestando especial atención a las vulnerabilidades de cada género y a niños migrantes y refugiados con alguna discapacidad.



Los principios son pilares.  
Imagínate una mesa, los pilares serían sus cuatro patas. Ninguna de las patas debe faltar porque si no la mesa se cae.  
¡Así de importantes son los principios!

Pero ¿qué son los principios?



*Te invitamos a ir al glosario a consultar los conceptos que no te queden claros*



## Interés superior del niño

(artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

### Obligaciones de los Estados partes

Los Comités solicitan a los Estados que al tomar una decisión determinante para la vida de los niños, la prioridad debe ser su bienestar y para ello deben basarse en el interés superior del niño.

- ✓ **La consideración primordial** se debe aplicar en toda medida que afecte a los niños y a las niñas, como individuos y como grupo. Los Estados (con sus autoridades, jueces, oficiales de migración, defensores, entre otros) deberán garantizar esta consideración como la más importante.

Asimismo, deberán dar máxima preferencia al interés superior del niño en sus leyes, políticas y prácticas. Por ejemplo, al momento de decidir si se otorgan o no los permisos de entrada o **residencia**.

## Opinión y participación

(artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

### Obligaciones de los Estados partes

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño enfatiza la importancia de la participación de los niños y su derecho a opinar y ser escuchados.

En cuanto a la migración internacional, deben tomarse acciones concretas para garantizar el derecho del niño y de la niña a manifestar su opinión, sobre todo en temas que afectan sus vidas durante los **procesos de inmigración y asilo**.

Los Estados deberán escuchar los motivos para migrar de los niños y niñas y ofrecer información, en su propio idioma y de forma amigable, sobre sus derechos y los medios para hacerlos valer.

Los Estados deberán proporcionar ayuda oportuna y tomar acciones para empoderar a los niños y niñas migrantes, como por ejemplo, nombrarles un representante legal calificado y gratuito.

- ✓ El Comité sobre los Derechos del Niño reitera, una vez más, que los niños tienen derecho a que su interés superior sea visto y valorado como un derecho primordial, como principio y norma que guía las decisiones que se toman sobre ellos y ellas.

## Principios y obligaciones.

### Vida, supervivencia y desarrollo

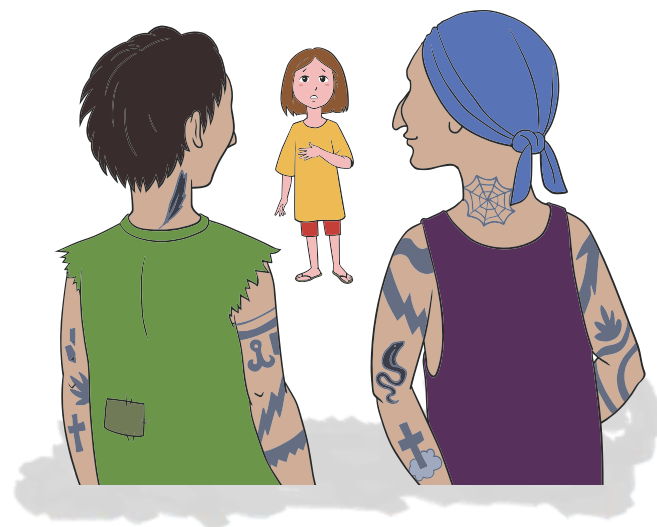
(artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;  
artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

#### Obligaciones de los Estados partes

Los Estados deberán garantizar el cumplimiento del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.

Los niños que enfrentan situaciones irregulares de migración ven en peligro su vida y desarrollo. Están expuestos a riesgos como la delincuencia organizada, la violencia en los campamentos, el uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades de fronteras, entre otros.

Los niños no acompañados son más vulnerables y pueden estar más expuestos a la violencia en distintas formas. Y los niños que viajan con sus familias muchas veces son testigos de ésta, dejando en ellos huellas imborrables.



Los Estados deben prestar atención a la protección especial para niños indocumentados, no acompañados o separados de sus familias, niños solicitantes de asilo, niños apátridas, o víctimas de la delincuencia organizada.

A los Comités les preocupa que, durante el proceso migratorio, los Estados limiten a las personas migrantes sus derechos básicos como salud, educación, seguridad social, entre otros.

Por lo tanto, los Estados deben velar por el desarrollo del niño y su interés superior, dando a los niños y a sus padres el acceso adecuado a los servicios, independientemente de si tienen visados o pasaportes.

## No devolución, prohibición de la expulsión colectiva

(artículos 9, 10 y 22 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; artículos 6, 22 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

### Obligaciones de los Estados partes

Los Estados deben respetar los acuerdos internacionales sobre derechos humanos. El principio de no devolución, es el derecho de las personas migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo a no ser retornadas forzosamente a un país donde su seguridad o supervivencia estén amenazadas.

Además, tienen derecho al **acceso a la justicia** en cada caso que pueda terminar en una expulsión. Esto debe ser examinado con todas las garantías del **debido proceso**.



*Te invitamos a  
ir al glosario  
a consultar los  
conceptos que no  
te queden claros*

## Una historia

(contada en partes)

### 2da parte

En el refugio, ven a un grupo de personas alrededor de una fogata y de una inmensa olla que desprende un delicioso aroma. Elena deja las cosas en el piso, quiere desfallecer, pero saca fuerzas. Allí, reconocen a mucha gente que vieron en el camino. El niño pequeño con su abuela, una familia entera, los chicos jóvenes que las ayudaron cuando la marcha se puso difícil...

Además, hay voluntarios repartiendo sopa caliente y mantas. Elena le ofrece un poco de agua a María antes de la reconfortante sopa. "Este es un buen momento", piensa María mientras come. Luego, por fin, puede sacar al señor Conejo y darle un fuerte abrazo. Con él en brazos se queda dormida, mientras Elena se sienta e intenta descansar.



### Nuestros derechos

En la OGC Nro. 23 los Comités plantean a los Estados acciones concretas para que los derechos humanos de todas las niñas, los niños y los adolescentes migrantes se cumplan y respeten.

### Derecho a la libertad

Todo niño tiene derecho a la libertad y a no ser detenido como inmigrante.

Los Comités dejan claro que las detenciones de niños, niñas y adolescentes causan daño en la salud física y mental de los mismos. Además, producen un impacto negativo en su desarrollo, aunque estén detenidos por un breve período de tiempo o junto a sus familias.

Si los niños viajan solos, tienen derecho a recibir la protección y la asistencia especial del Estado, también tienen derecho a que se les nombre un tutor competente. Si están acompañados, y sus padres no tienen los permisos necesarios para ingresar al país, se debe priorizar el interés superior del niño para mantener a las familias unidas.



## Derecho a acceder a la justicia

Los Estados deben garantizar el acceso a la justicia para todas las niñas, los niños, y los adolescentes. Esto requiere que los niños puedan presentar denuncias ante los tribunales de justicia, los tribunales administrativos u otros órganos de justicia a los que puedan acceder fácilmente con un lenguaje amigable para ellos.

Los niños tienen derecho a un proceso de justicia adecuado, justo, efectivo y rápido. Tienen derecho a defenderse ante las decisiones que los afecten a ellos o a sus padres. Es importante que para cualquier decisión que se tome con respecto a sus vidas se considere el interés superior del niño.

Los Estados deberán apoyar a los niños, tanto en los procesos de solicitud de inmigración, como de asilo y de refugio.

Asimismo, si es que un niño o niña presenta algún tipo de denuncia, tiene derecho a ser oído en todas las fases del procedimiento y a recibir apoyo administrativo y legal gratuito y de calidad.

A los Comités les preocupa las consecuencias negativas en la vida de los niños, cuando están en una situación migratoria insegura. Por ello, se deben tomar medidas concretas para proteger a los niños y sus derechos.





## Derecho a un nombre y a una identidad

Todo niño y niña debe contar con un documento de identidad desde su nacimiento, cualquiera sea su situación migratoria o la de sus padres.

Los Comités piden a los Estados que todos los niños sean inscritos al nacer y reciban certificados de nacimiento, sin impedimentos. La falta de registro de nacimientos puede poner a los niños migrantes en situaciones de riesgo, como ser víctimas de matrimonio infantil, trata de niños, reclutamiento forzoso y trabajo infantil.

## Derecho a una nacionalidad y protección contra la apatridia

Los Comités recuerdan a los Estados su compromiso para prevenir y combatir la **apatridia**.

Los Estados están obligados a facilitar el acceso a los mecanismos adecuados para que todas las niñas y niños tengan una nacionalidad al nacer. Para ello, deben adoptar las medidas apropiadas a nivel nacional y en cooperación con otros Estados para que todos los niños que nacen dentro de su territorio tengan nacionalidad. Además, los Estados deben asegurar que todas las leyes sobre la nacionalidad se apliquen sin ningún tipo de discriminación y que no existan limitaciones para transferir la nacionalidad por motivos de religión, raza, etnia, género o situación migratoria entre padres e hijos.



*Te invitamos a ir al glosario a consultar los conceptos que no te queden claros*

## Derecho a que las familias estén unidas

Los Comités recuerdan a los Estados cumplir con sus compromisos sobre el mantenimiento de la unidad familiar y prevenir la separación de las familias: niñas y niños con sus padres y hermanos.

Los niños y niñas migrantes y sus familias tienen derecho a permanecer unidos.

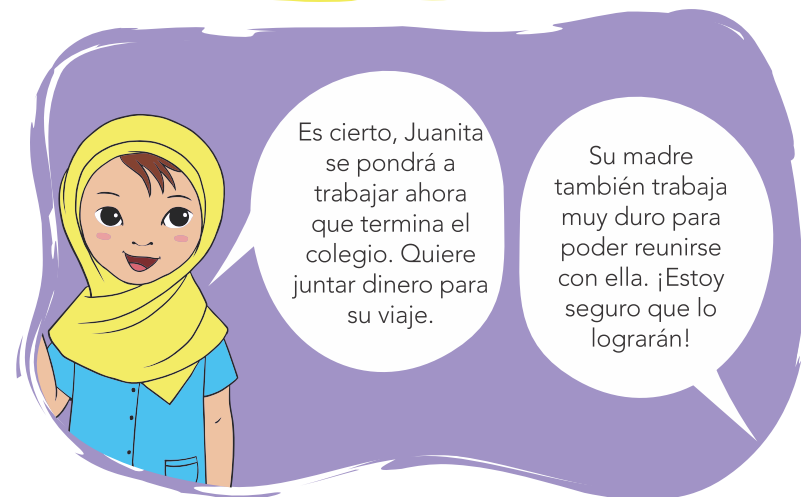
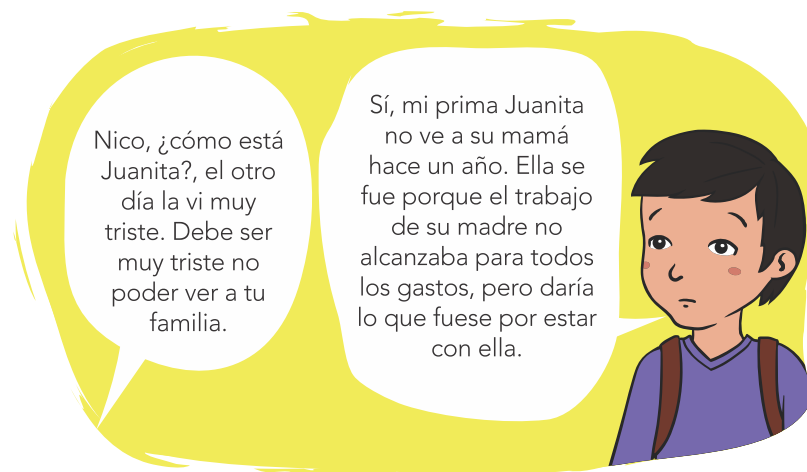
Los Comités piden a los Estados que garanticen la unidad familiar en las decisiones que tomen con respecto a los casos de asilo y a los procesos de nacionalidad. Que se tenga en consideración este derecho a la hora de decidir una deportación o expulsión; de lo contrario, estas decisiones podrían convertirse en decisiones abusivas o dañinas.

Los Comités alientan a los Estados a que den las facilidades a las familias migrantes para regularizar su situación. Los niños que permanecen en sus países de origen podrían emigrar de manera irregular e insegura, en el intento de reunirse con sus padres o sus hermanos mayores en los países de destino.

Los Estados deben buscar formas para que los trámites relacionados a la migración ayuden a reunificar a las familias y que estas permanezcan unidas. En caso se niegue esa posibilidad, los motivos deben ser legítimos, necesarios y justos. Y proporcionar información detallada al niño, de forma apropiada a su edad y a su condición, acerca de las razones de la negativa y del derecho que podría demandar.

No debe buscarse la reunificación familiar en el país de origen cuando exista un "riesgo razonable" de que este retorno podría dar lugar a una violación de los derechos humanos del niño.

Se pide a los Estados que ofrezcan un apoyo adecuado y otros servicios sociales a los niños, niñas, padres y hermanos que se encuentran separados debido a la migración.



*#Las familias merecen estar unidas*

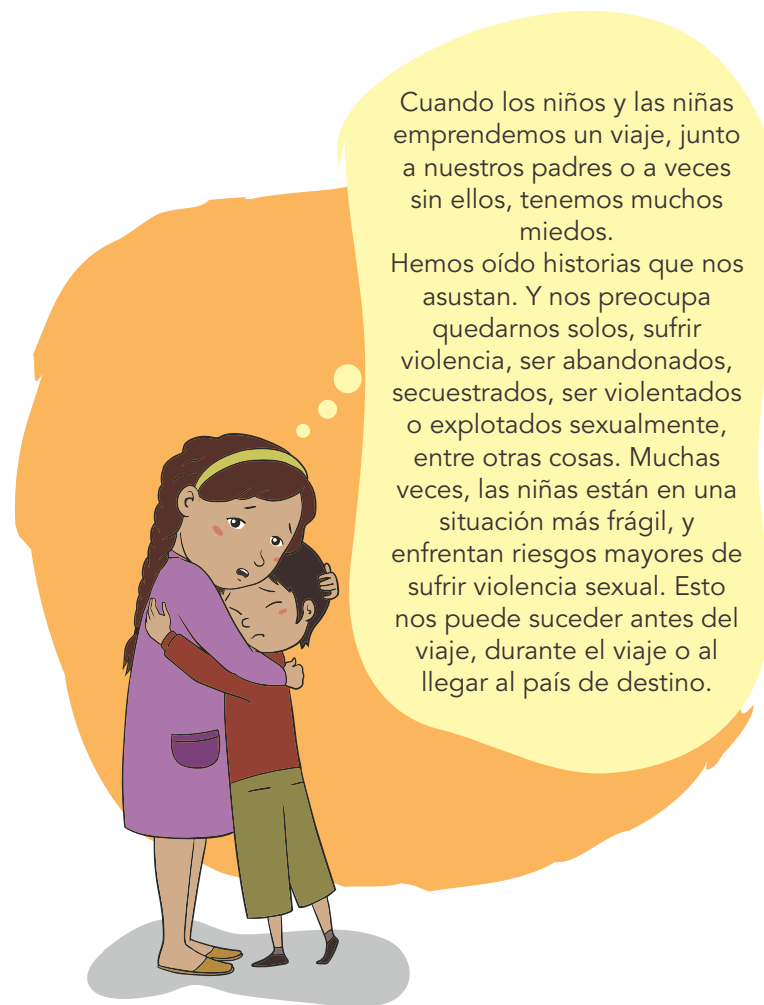
## Derecho a ser protegidos contra la violencia

Los niños y niñas en el contexto de la migración internacional, que viajan en distintas situaciones como indocumentados, apátridas, no acompañados o separados de sus familias, son especialmente vulnerables a distintas formas de violencia durante todo el proceso migratorio.

Estas formas de violencia incluyen el abandono, el maltrato, el secuestro, el rapto, la extorsión, la trata, la explotación sexual, la explotación económica, el trabajo infantil, la mendicidad, la participación en actividades ilegales, el matrimonio infantil, entre otras. En particular las niñas, los infantes, los niños con discapacidad, los niños y las niñas que son lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o intersexuales se encuentran en situación de vulnerabilidad más alta a distintas formas de violencia.

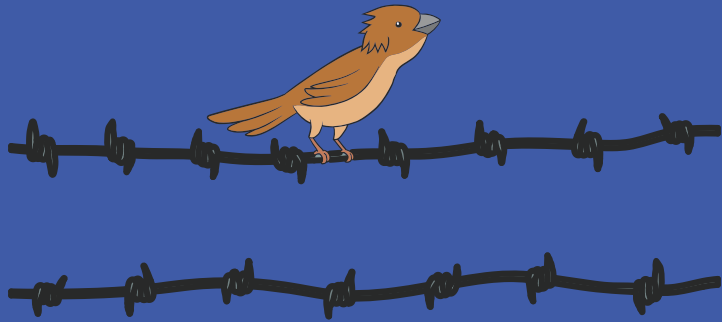
Las niñas y los niños migrantes corren peligro de ser objeto de violencia por parte del Estado o agentes no estatales. También pueden ser testigos de actos de violencia contra sus padres u otras personas, sobre todo cuando viajan o residen en un país de manera irregular.

A los Comités les preocupa que sean pocas las experiencias de migración seguras, ordenadas, accesibles y dignas. Y que en estos procesos los niños migrantes y solicitantes de asilo –incluidos los no acompañados o separados de sus familias– sean especialmente vulnerables a los actos de violencia y maltrato durante su migración y en los países de destino.



Cuando los niños y las niñas emprendemos un viaje, junto a nuestros padres o a veces sin ellos, tenemos muchos miedos.


Hemos oído historias que nos asustan. Y nos preocupa quedarnos solos, sufrir violencia, ser abandonados, secuestrados, ser violentados o explotados sexualmente, entre otras cosas. Muchas veces, las niñas están en una situación más frágil, y enfrentan riesgos mayores de sufrir violencia sexual. Esto nos puede suceder antes del viaje, durante el viaje o al llegar al país de destino.

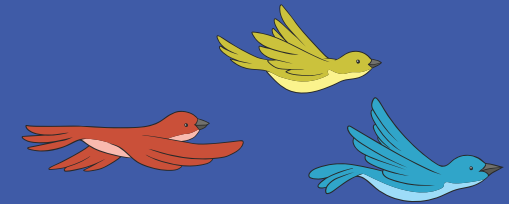


También deben implementar medidas de protección contra toda forma de violencia, como la trata, el secuestro, la explotación sexual, la esclavitud, entre otros.

Los niños migrantes y sus padres, al ser indocumentados o estar en una situación irregular, tienen mayor riesgo de sufrir distintas formas de violencia. Las niñas, niños y adolescentes son los más vulnerados y afectados en sus derechos. Esto puede deberse a que los Estados dan prioridad a detectar migrantes en situación irregular en lugar de promover políticas de prevención y protección frente a la violencia, el maltrato y la explotación.

Los Estados deben asegurar la protección de los niños migrantes y promover que los niños sean tratados como niños. Que sean protegidos de la manera más efectiva frente a todo tipo de violencia, independientemente de su situación migratoria.

Los Estados tienen la obligación de aplicar el acuerdo migratorio que sea más protector para los niños, esto incluye el asilo o la residencia por **razones humanitarias**,  en algunos países se han creado las visas humanitarias.



#AnteTodoSonNiños



Las razones humanitarias incluyen razones de urgencia y emergencia como emergencias médicas, peligros para la vida que permiten a las personas ser admitidas en un país.

## Derecho a la protección contra la explotación económica y a la seguridad social

En vista del riesgo concreto que corren los niños migrantes, los Estados deberán asegurarse de vigilar a las empresas que no cumplan con las normas laborales internacionales de edad mínima de acceso a empleo, eliminar las peores formas de trabajo infantil, o sancionar a las personas que no den un trato justo y responsable a sus trabajadores.

Los niños migrantes y sus familias podrán acceder a la seguridad social en la medida que cumplan los requisitos vigentes del país en el que se encuentran.

Los Comités consideran que, en caso de necesidad, los Estados deben ofrecer asistencia social de emergencia a los niños migrantes y sus familias.

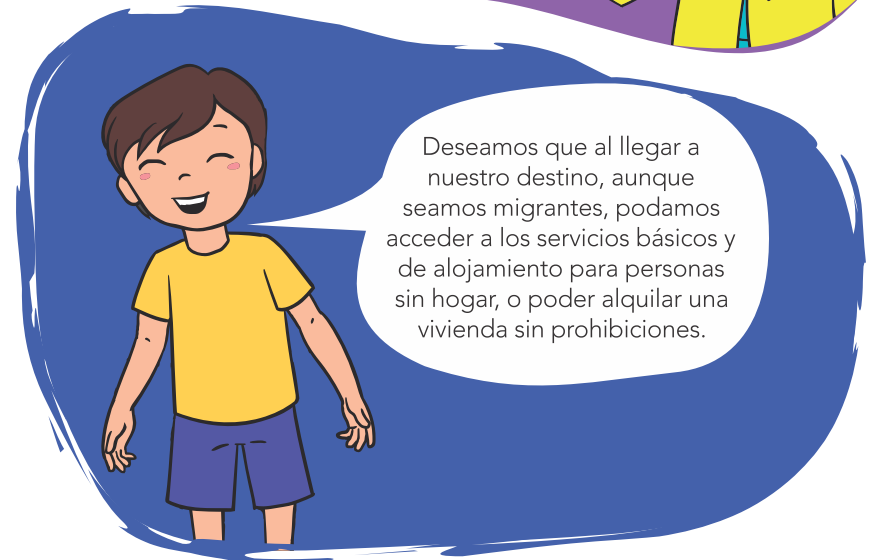


#Condignidad

## Derecho al bienestar y al desarrollo

Los niños deben gozar de un nivel de vida adecuado que permita su desarrollo físico, psíquico, espiritual y moral sin ningún tipo de discriminación.

Los Comités piden a los Estados reformar y eliminar los impedimentos en las leyes, políticas y prácticas que impidan a los niños migrantes ser beneficiados por servicios y prestaciones como educación, salud, vivienda, alimentación, vestimenta, recreación y asistencia social.





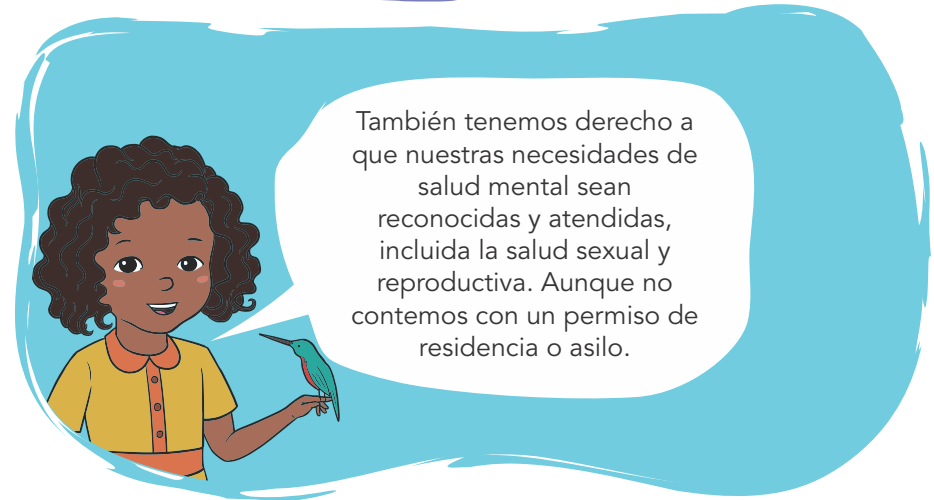
## Derecho a la salud

Los comités reconocen que la salud física y mental de un niño puede ser afectada por diversos factores, como la pobreza, el desempleo, el medio ambiente, la migración y los desplazamientos de población, la violencia, la discriminación y la marginación.

Los niños migrantes y refugiados pueden experimentar graves tensiones emocionales y tener necesidades de atención de salud mental, las cuales deben ser atendidas de manera especial y con urgencia. También tienen derecho a contar con apoyo psicológico que los ayude a salir adelante, protegiendo así su derecho al bienestar y el desarrollo.

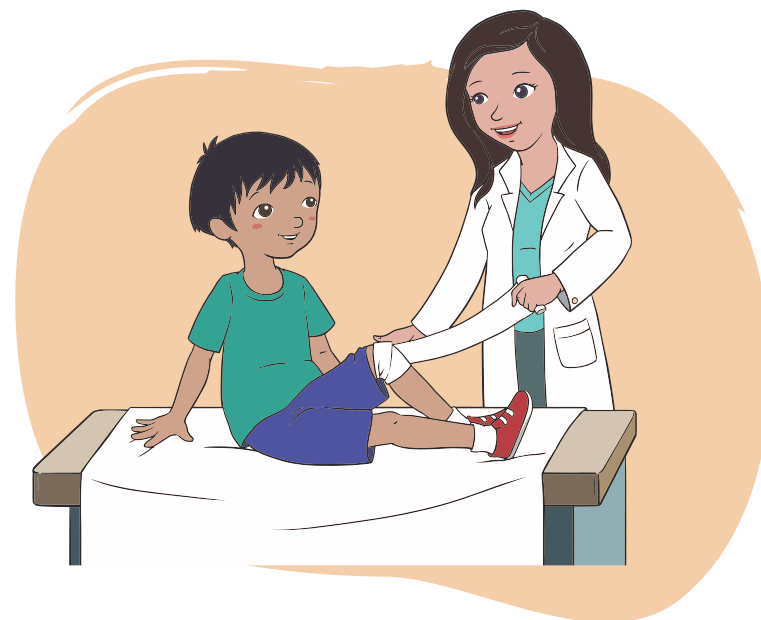
Todas las niñas, niños y adolescentes migrantes tienen derecho a que su salud sea atendida de igual forma que la de los niños nacionales, sea cual fuere su situación migratoria. Este derecho comprende acceder a todos los servicios de salud, ya sean preventivos o terapéuticos, y a la atención mental, física o psicosocial que se presta en centros sociales o en instituciones de asistencia sanitaria.

Estos servicios se deben brindar sin necesidad de que el niño o niña presente un permiso de residencia o un registro de solicitud de asilo.



Los niños tienen derecho a que su salud sea protegida y que no se vea afectada como consecuencia de la discriminación. Debemos tener en cuenta que los niños migrantes pueden sufrir discriminación en múltiples formas, siendo más difícil para ellos y ellas acceder a servicios, a préstamos, a protección jurídica, etc. Si los dejamos desprotegidos frente a una enfermedad o accidente, o los obligamos a aplazar un tratamiento, es probable que enfermen gravemente.

El compromiso de los profesionales de la salud debe orientarse a los pacientes y a la defensa de la salud de los niños, respetando así sus derechos humanos. Finalmente, las respuestas deben ser rápidas y amplias, cuidando no retrasar los tratamientos y la recuperación de los niños.



## Derecho a la educación y a la formación profesional

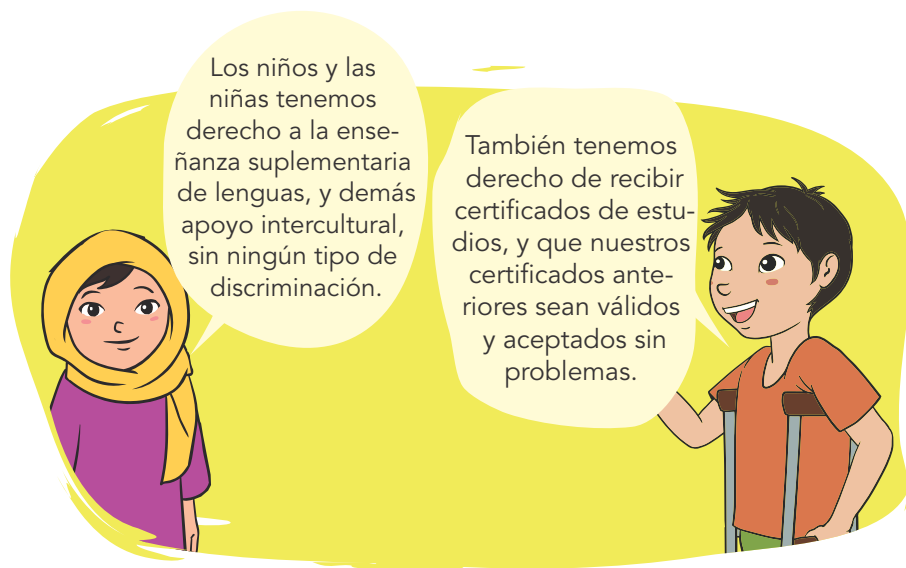


En este tema, los Comités solicitan a los Estados que se modifiquen las normas que impiden a los niños migrantes –en especial a los indocumentados– matricularse en instituciones educativas.

Además, los Estados deben promover que los niños migrantes se integren y participen en las escuelas. Es importante prohibir y prevenir cualquier tipo de marginación y acoso a ellos y ellas.

Los Estados deben promover el intercambio cultural y favorecer el diálogo entre los migrantes y las personas de los países de acogida. Con esta medida se previene y combate la xenofobia, la discriminación y la intolerancia contra los niños migrantes.

En las escuelas, se debería formar a los niños y a las niñas en temáticas como los derechos humanos, en la no discriminación, en la convivencia pacífica y sobre temas como la migración, los derechos de los migrantes y de todos los niños y las niñas.



*#MásinmigrantesMásCultura*

## Cooperación Internacional

Durante los últimos años, millones de personas migraron y se trasladaron a vivir en un país distinto del que nacieron. Esta tendencia global nos trae un reto global que los Estados necesitan abordar a través de la cooperación y el diálogo internacional.

Se debe promover el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas, en particular de los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, para los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** –acuerdo global hacia el año 2030– en su objetivo 8 se menciona el trabajo digno y ambientes de trabajo seguros para los migrantes; el objetivo 10 señala la importancia de garantizar que las personas que dejan un país para vivir en otro cuenten con leyes que las protejan; el objetivo 16 hace un llamado para acabar con el abuso, explotación, tráfico y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.



Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), son 17 Objetivos Mundiales que cubren varios problemas importantes del mundo, los cuales incluyen: acabar con la pobreza extrema, garantizar que todos los niños reciban una buena educación, lograr oportunidades iguales para todos y promover mejores prácticas de consumo y producción que ayuden al planeta a ser más limpio y saludable.

*Para saber más sobre los ODS visita este link:*

*[https://www.unicef.org/agenda2030/files/TWWW\\_A4\\_Single\\_Page\\_LowRes\\_Spanish.pdf](https://www.unicef.org/agenda2030/files/TWWW_A4_Single_Page_LowRes_Spanish.pdf)*

## Una historia

(contada en partes)

María no sabe si lo que ve es parte de un sueño y se frota los ojos para mirar bien.

—¡Es papá! —dice casi sin creerlo. Su padre la besa en la frente con los ojos húmedos.

Ahora él tiene un bigote raro. María nunca imaginó que pudiese quedarle tan bien. Ambos se dan un largo abrazo. Elena se une y los tres se dan un largo abrazo.

Al fin están juntos. “Todo estará bien, señor Conejo”, le susurra María en una de sus largas orejas.

Fin



¿Qué título le darías a la historia de María?

## Tú tienes derecho a...

Te pedimos que completes el cuadro a continuación. En la columna izquierda tenemos testimonios y noticias relacionadas a las niñas, niños y adolescentes migrantes, en las que se ha vulnerado un derecho. Después de leer este libro, ¿qué derecho crees que ese niño podría reclamar para que se cumpla?

### Testimonio sobre un derecho vulnerado:

*"Fui a la oficina de migración a dejar mis papeles, pero me dijeron que tenía que ir con un adulto".*

*"Fuimos detenidos, me separaron de mi hermano, nunca estuve tan asustado..."*

*"Los niños que llegan de otros países tenemos que acostumbrarnos a que nos insulten o se rían de nuestra forma de hablar".*

*"Me dolía el estómago muy muy fuerte, pero me daba miedo ir a la posta de salud, porque no tengo papeles".*

### Tú tienes derecho a:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## Testimonio sobre un derecho vulnerado:

*“Escuché historias terribles, sobre cosas que les hicieron a jovencitas durante el viaje”.*

*“Cuando llegué, estuve medio año sin estudiar. A mis padres no les permitieron matricularme en la escuela hasta que no tuviera un papel importante”.*

*“Las fronteras me dan miedo, es como si ya no valieras lo mismo en el nuevo país”.*

*“A mi padre lo deportaron. Ahora estamos solos mi hermano y yo. Queremos volver a nuestro país. Extrañamos mucho todo”.*

*“No es posible mantener a los niños seguros ni brindarles servicios para salvar sus vidas, tanto si se encuentran en tránsito como cuando llegan a su destino, si no sabemos quiénes son, dónde están o qué necesitan.”*

## Tú tienes derecho a:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---





## Glosario de términos

**Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados:** Son aquellos que están separados de ambos padres o tutores legales, pero que quizás viajan con algún otro pariente.

**Nacionalidad:** Es un derecho humano fundamental que vincula a una persona con un Estado. Cuando somos nacionales de un país, tenemos tanto derechos como obligaciones con respecto a éste.

**Apátridas:** Son las personas que no tienen una nacionalidad porque esta les ha sido negada y no son consideradas como nacionales por ningún Estado. Son jurídicamente invisibles. Como consecuencia no pueden asistir a la escuela, ir al doctor, obtener un empleo, casarse, etc.

**Xenofobia:** Se puede definir como el miedo a los extranjeros, a los inmigrantes, algunas veces este miedo puede transformarse en odio, hostilidad y/o rechazo. En el ámbito internacional no hay una definición aceptada de xenofobia, aunque puede ser descrita como actitudes, prejuicios o conductas que rechazan, excluyen o desprecian a las personas que no son nacionales del país receptor.

**Procesos de migración y asilo:** Durante los procedimientos de inmigración o asilo, y la determinación de su interés superior, los niños y niñas migrantes tienen derecho a:

- Que se les acerque a las autoridades encargadas de la protección de sus derechos.
- Ser notificados sobre las decisiones respecto a sus pedidos de inmigración y asilo.
- Tener el apoyo de profesionales que sepan comunicarse adecuadamente con ellos.
- Ser oídos y participar en todas las fases de los procedimientos.
- Recibir apoyo y protección de las autoridades que representan a su país de origen.
- Asistencia jurídica e información oportuna.

**Migrante irregular:** Es la persona se cruza una frontera internacional o permanece en un país sin tener la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en el país. Fuente: <https://www.iom.int/es/los-terminos-clave-de-migracion>

**Refugio:** Espacio físico que servirá de resguardo a quienes huyen de guerras o conflictos armados y necesitan un techo urgente para refugiarse mientras esperan poder volver a sus hogares.

*Fuente: [www.acnur.org](http://www.acnur.org)*

**Jurisdicción:** Se refiere a los límites que ocupa un Estado, en donde es libre y soberano para actuar, decidir y gobernar. Las personas y los bienes dentro del territorio de un Estado están bajo su jurisdicción.

**Privación de libertad.** Es toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita al niño salir por su propia voluntad. La orden de una detención la emite una autoridad pública.

**Contexto:** Son los elementos que rodean una situación y que facilitan su correcta comprensión.

**Residencia permanente:** Derecho otorgado por un Estado a un no nacional para vivir y trabajar de forma permanente (ilimitada) en su territorio.

**Debido proceso legal:** Hace referencia al conjunto de derechos y garantías que se deben asegurar a las personas, sin distinción, para recurrir a la justicia y lograr una sentencia justa.

**Acceso a la justicia:** Es la disposición de recursos judiciales accesibles y adecuados para que las personas puedan usarlos en la defensa de sus derechos.



## Recursos al alcance de nuestras manos

### Sobre nuestros derechos:

Puedes descargar “El Mundo que queremos”. Versión amigable acerca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)  
[https://www.unicef.org/agenda2030/files/TWWW\\_A4\\_Single\\_Page\\_LowRes\\_Spanish.pdf](https://www.unicef.org/agenda2030/files/TWWW_A4_Single_Page_LowRes_Spanish.pdf)

Puedes visitar la web de Save the Children  
[www.savethechildren.net](http://www.savethechildren.net)

### Sobre la migración internacional:

Puedes descargar la aplicación #MigApp: Herramienta que conecta a las personas migrantes con información segura, necesaria y confiable.

Puedes descargar “El Jaguar” App. Es una herramienta de información, un portavoz de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), UNICEF México, UNODC en México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).



**La Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños** es una defensora global, independiente a favor de los niños, la acción, la movilización y el apoyo político para lograr progresos en el mundo entero. El mandato del Representante Especial está basado en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos y en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.



@srsgvac

[www.violenceagainstchildren.un.org](http://www.violenceagainstchildren.un.org)

**Save the Children** considera que todas las niñas y todos los niños merecen tener un futuro. En América Latina y El Caribe, y alrededor del mundo, trabajamos para que las niñas y los niños tenga un buen comienzo en la vida, además de la oportunidad de aprender y de estar protegidos frente a la violencia o cualquier otro daño. Hacemos cuanto sea necesario por las niñas y los niños, todos los días y en momentos de crisis, para transformar sus vidas y el futuro que compartimos.

[www.savethechildren.net](http://www.savethechildren.net)